



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Mayo de 2022.-

Sres.
Concejales

NOTA N° _____

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien incluir en el Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza que adjunto.

Sin otro particular lo saludo cordialmente.-

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Mayo de 2022.-

FUNDAMENTOS s/ Prohibición de tocar bocina en ámbito de la Ciudad de SFV de Catamarca.-

Tengo el agrado de dirigirme a los Sres./as. Concejales a fin de solicitarle el acompañamiento del presente proyecto de ordenanza que tiene por objeto, en concordancia con las políticas expuestas por el DEM, disminuir la contaminación sonora en la Ciudad.-

Que con la reciente incorporación de las denominadas "cuadras silenciosas" y la ordenanza de prohibición de fuegos artificiales sonoros en la Ciudad se puso de manifiesto la necesidad de regular los ruidos a fin de proteger a personas que por distintos motivos se vieran perjudicados por los mismos.-

En ese orden de ideas la bocina automotor es una herramienta de uso de emergencia o en caso de evitar accidentes y no puede ser usada a criterio del conductor, fuera de las excepciones mencionadas que son las establecidas por la ley nacional de tránsito.-

Que en la legislación comparada tenemos la Ciudad de San Miguel de Tucumán que desde el año 1987 sanciona con multa a quien sin justa causa perturbare el orden y silencio mediante el uso de la bocina automotor.-

Ello es así porque "el claxo" o bocina automotor es según la Organización Mundial de la Salud (OMS) es la principal causa de contaminación acústica del mundo. **Las ciudades se han convertido en el epicentro de un tipo de contaminación, la**

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

acústica, que, pese a su invisibilidad y a que la crisis del coronavirus la ha reducido hasta el punto de casi añorarla, es terriblemente perjudicial para los humanos. En ese sentido, un dato que da buena muestra de ello: solo en Europa, según datos de la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA), el ruido causa 72.000 hospitalizaciones y 16.600 muertes prematuras.-

La exposición prolongada al ruido puede afectar de distintas formas a la **salud**, produciendo molestias, trastornos del sueño, efectos perjudiciales en los sistemas cardiovascular y metabólico, y deficiencias cognitivas en los niños.-

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de ordenanza.-

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **PROHÍBASE** en todo el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el uso de bocina automotor sino mediare una situación de emergencia o para evitar accidentes de tránsitos.-

ARTÍCULO 2°.- Fijase en 45 Unidad de medida (cuarenta y cinco) el importe máximo, y en 10 Unidad de medida (diez) el importe mínimo de la multa por infracción a lo establecido en el artículo que antecede.-

ARTÍCULO 3°- De forma.-

Concejal Nicolás Zavaleta